**RESOLUCIÓN Nº 522 /2018**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A EL LOTE Nº 5 DE LA CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 29/18 ADQUISICION DE BIDONES DE AGUA MINERAL - ID Nº 353.703".----------**

Asunción, 12 de diciembre del 2018.

**VISTO**: El MEMORÁNDUM UOC N° 257/2018 emitido por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones en el cual eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional de la SENATUR el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para la **"ADQUISICION DE BIDONES DE AGUA MINERAL"**.----------

**CONSIDERANDO**: el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación...".*----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 12 de diciembre de 2018 ha concluido que *"...conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03, y atendiendo al método de adjudicación por lote..."* y recomienda *"ADJUDICAR: El lote N° 05 a la Empresa* **SOME S.A.C.I.A** *con RUC N° 80020681-9, según el precio total que fuera presentado por la empresa mencionada...",* con lo cual corresponde adjudicar a la Empresa **SOME S.A.C.I.A** para el lote 5 por el monto mínimo de Gs. 1.224.000.- (Guaraníes un millón doscientos veinte y cuatro mil) y por el monto máximo de Gs. 2.448.000 (Guaraníes dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil).----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que *"... la Máxima Autoridad Institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 72/2018 de fecha 12 de diciembre del corriente, en relación a la recomendación del comité de evaluación, ha dictaminado que *"los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas por la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".*----------

ESCRIBANA MAYOR DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espinola
Secretaria General

# RESOLUCIÓN Nº 522/2018

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A EL LOTE Nº 5 DE LA CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 29/18 ADQUISICION DE BIDONES DE AGUA MINERAL - ID Nº 353.703".----------**

Que el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…".*----------

**POR TANTO**, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;----

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA**
**DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1° ADJUDICAR** el Llamado por Contratación Directa (CD) N° 29/2018 **"ADQUISICION DE BIDONES DE AGUA MINERAL - ID Nº 353.703"**; a las Empresas **SOME S.A.C.I.A.** con **RUC N° 80020681-9**, para el lote 5 por el monto mínimo de Gs. 1.224.000.- (Guaraníes un millón doscientos veinte y cuatro mil) y por el monto máximo de Gs. 2.448.000 (Guaraníes dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil).----------

**Art. 2° AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 353.703 a las Empresas **SOME S.A.C.I.A.**, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.------

**Art. 3° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

**Sofía Montiel de Afara**
**Ministra Secretaria Ejecutiva**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

*Abg. Mariela Espínola*
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

SM/JV/je